



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 774

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC – 05 de 2015"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y la Resolución 418 de 2014 expedido por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Sistemas del DANE ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por sistemas de almacenamiento tipo SAN, servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y los sistemas de comunicaciones; esta infraestructura se ha diseñado de manera centralizada, la cual se ubica en el centro de cómputo del DANE Central en la ciudad de Bogotá.

Que igualmente la Oficina de Sistemas debe adoptar medidas y mecanismos que permitan gestionar el ciclo de vida de la información, mitigando los riesgos que afecten su integridad, disponibilidad y confidencialidad, dentro de un marco orientado a la mejora continua, cumpliendo la ley de reserva estadística y promoviendo la confianza y cooperación de los usuarios", por lo tanto se debe lograr el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica que responda a la demanda institucional.

Que una de las soluciones informáticas orientadas a la seguridad de la información, es el firewall de Check Point, instalado en alta disponibilidad y con balanceo de carga, el cual requiere su extensión de garantía con el fin de contar con el respaldo del fabricante para la continuidad de la operación de la solución ante posibles fallas de los equipos. Adicionalmente, se requiere del servicio de soporte técnico especializado en sitio para que la Entidad pueda reaccionar oportunamente ante alguna falla o incidente que afecte esta plataforma, sin ver afectada la operación normal de la Entidad en modalidad 7x24 brindando beneficios como:

- Respuesta oportuna ante fallas y/o ataques informáticos.
- Reducción de las vulnerabilidades de la red ante la evolución y variedad de nuevos ataques informáticos.
- Disminución de los tiempos muertos por fallas.
- Reparación o remplazo de partes ante daños del hardware.
- Mantenimiento preventivo con el fin de disminuir los tiempos muertos por fallas en el componente de hardware.

Que por las anteriores razones, se debe adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de soporte técnico y extensión de garantía de la solución de firewall CheckPoint implementada en el Departamento, con el fin de proteger la plataforma tecnológica del mismo.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 774

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-05 de 2015"

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la Oficina de GIT –Contratos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** ubicado en la Carrera 59 # 26 – 70 Interior 1 Edificio CAN - y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual el DANE debe adelantar el proceso de Selección para la presente contratación es la "**Selección Abreviada de Menor Cuantía**".

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y publicadas oportunamente por la Entidad.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se presentaron manifestaciones para limitar la convocatoria a MYPIMES. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección no se limita a MYPIMES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC - 05-2015, cuyo objeto es: "Renovación de la extensión de garantía, mantenimiento y servicio de soporte técnico especializado a la solución de firewall CheckPoint, de conformidad con las características y condiciones técnicas señaladas por la Entidad." El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web, www.contratos.gov.co la cual registrará a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web www.contratos.gov.co; o en la Oficina en la Oficina de GIT –Contratos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** ubicado en la Carrera 59 # 26 – 70 Interior 1 Edificio CAN.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$76.816.051)** INCLUIDO IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar. Respaldo presupuestalmente de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 85815 del 11 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear un comité evaluador de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC - 05-2015**, el cual realizará las siguientes actividades:

4.1 Atender el proceso de selección.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 774

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-05 de 2015”

4.2 Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC – 05 - 2015** y elaborar los informes correspondientes.

4.3 Recomendar al Ordenador del Gasto, adjudicar o declarar desierto el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACION EN PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	27 de Marzo al 7 de Abril de 2015	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	27 de Marzo de 2015 Se reciben las observaciones en el correo sgcontratos@dane.gov.co	7 de Abril de 2015 Se reciben las observaciones en el correo sgcontratos@dane.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES	27 de Marzo de 2015	7 de Abril de 2015
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	8 de Abril de 2015	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	9 de Abril de 2015	
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	9 hasta el 13 de Abril de 2015	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 774

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-05 de 2015"

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	10 de Abril de 2015	14 de Abril de 2015
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 9 hasta el 13 de Abril de 2015 Se reciben las observaciones en el correo sgcontratos@dane.gov.co	
PUBLICACIÓN ACTA DE RECIBO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	15 de Abril de 2015	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 de Abril de 2015	
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de Abril de 2015	
CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	20 de Abril de 2015 Lugar: Grupo Contratos hasta las 11:00 a.m. Carrera 59 No. 26-70 Interior 1. CAN. Edificio DANE	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	20 de Abril de 2015	22 de Abril de 2015
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES	23 al 27 de Abril de 2015	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	23 de Abril de 2015	27 de Abril del 2015
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA	28 de Abril del 2015	
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	29 de Abril del 2015	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 774

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-05 de 2015"

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	(Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación)	

Bogotá D.C., 9 de Abril del 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**

Proyectó: Omaira Monroy – Abogada GIT de Contratos 
 Revisó: Carlos Mauricio Nieto Castañeda – Coordinador GIT Contratos